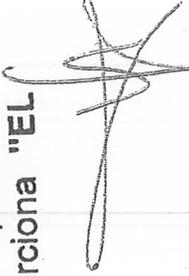


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO DE COCULA", REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL DE JESUS ESPARZA PARTIDA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR EL C. JUAN SANDOVAL RUBIO, SINDICO DEL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO Y POR LA OTRA PARTE, ASESORIA ESTRATEGICA GUBERNAMENTAL, S.C., REPRESENTADA POR EL L.C.P. HUMBERTO MEZA OLIVA EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. "EL MUNICIPIO DE COCULA" declara que:

- 
- 
- I.1 Es un Organismo Público, que dentro de los servicios públicos que brinda a la población del municipio tiene por objetivo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación rehabilitación y mejoramiento para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y reuso de aguas y lodos del municipio.
  - I.2 El C. **JUAN SANDOVAL RUBIO**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el acuerdo mediante el cual se aprueba y reglamenta la función del "**EL MUNICIPIO DE COCULA**", de conformidad a las disposiciones normativas aplicables.
  - I.3 Para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contratar los servicios que proporciona "**EL PRESTADOR**".
- 



I.4 Tiene establecido su domicilio en la calle Portal Obregón No. 30, Col Centro, C.P. 48500, Cocula, Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos derivados del presente contrato.

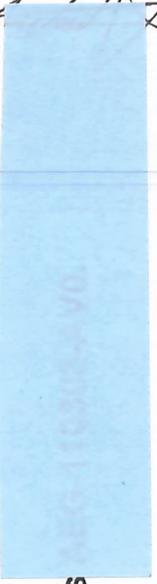
II. "EL PRESTADOR", declara que:

II.1 Es una persona moral, que opera de acuerdo con las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y acredita su existencia legal mediante el testimonio de la escritura pública No. 76,630 de fecha 03 de Marzo del año 2011, otorgada ante el Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público No. 64 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.2 El Sub director el L.C.P. HUMBERTO MEZA OLIVA, quien cuenta con las facultades amplias y suficientes para celebrar el presente contrato, bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha de firma del presente contrato no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.3 Su representada tiene por objeto, entre otros: Prestación de servicios contables y fiscales.

II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es



II.5 Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus contribuciones fiscales, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.6 Tiene establecido su domicilio Jardines del Bosque, Municipio



ia.  
de



señala para todos los fines y efectos

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos establecidos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO:

"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar a "EL MUNICIPIO DE COCULA", el servicio de asesoría contable y fiscal para solicitar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la devolución del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), consistente en la integración del expediente administrativo necesario para llevar a cabo la solicitud de devolución del impuesto al valor agregado y la gestión, acompañamiento y atención a requerimientos que con motivo de la solicitud de devolución de IVA que realice ante el servicio de administración tributaria.

#### SEGUNDA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

"EL MUNICIPIO DE COCULA" cubrirá a "EL PRESTADOR" por los servicios objeto de este contrato la cantidad del 13% del importe de la devolución del Impuesto al Valor Agregado que autorice el Servicio de Administración Tributaria correspondiente a las devoluciones de los ejercicios fiscales pendientes por recuperar más el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será cubierta en una sola exhibición a más tardar el día hábil siguiente al que se autorice y reciba la(s) devolución(es) correspondiente(s).

#### TERCERA.- VIGENCIA:

La vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2018 y concluirá el 30 de Septiembre del año dos mil veintiuno, transcurrida la cual cesarán los efectos jurídicos del presente sin necesidad de resolución judicial.

#### **CUARTA.- COORDINACION:**

Las partes están de acuerdo en designar respectivamente un responsable que se encargara de coordinar la realización de los servicios materia de este contrato.

#### **QUINTA.- MODIFICACION:**

"EL MUNICIPIO DE COCULA" y el "EL PRESTADOR" en base al importe de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado, autorizadas y recibidas, podrán modificar el presente contrato durante su vigencia y ampliar el periodo de vigencia del mismo, lo anterior será establecido por mutuo acuerdo y se formalizará mediante convenio debidamente suscrito por las partes, mismo que se agregará a este Contrato como parte integral del mismo, para que surta los efectos legales conducentes.

#### **SEXTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

"EL MUNICIPIO DE COCULA" y el "EL PRESTADOR" convienen que en cualquier momento se podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputables a las partes, bastando para ello que se comunique por escrito y con 30 días de anticipación el incumplimiento en el que se haya incurrido.

#### **SEPTIMA.- JURISDICCION:**

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo



aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las Leyes y Tribunales del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en dos tantos, en el municipio de Cocula, en el Estado de Jalisco, el día 01 de Octubre de dos mil dieciocho.

**POR "EL MUNICIPIO DE  
COCULA"**



**L.C.P. JUAN SANDOVAL  
RUBIO  
SINDICO MUNICIPAL DE  
COCULA, JALISCO**

**POR "EL PRESTADOR"**

**L.C.P. HUMBERTO MEZA  
OLIVA  
SUBDIRECTOR**

**L.C.P. MIGUEL DE JESUS  
ESPARZA PARTIDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
COCULA JALISCO**

**L.C.P. JOSÉ DAVID ÁVALOS  
GOMEZ  
SUBDIRECTOR**